

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona relativa al concurso libre para proveer una plaza de Ayudante de ceremonial y protocolo.

Ha sido designado Presidente del Tribunal calificador el Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Relaciones Públicas y Turismo, don Luis Miravittles Torras, en sustitución de don Esteban Bassols Montserrat, que figura en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la provincia» de 9 y 11 de julio de 1969.

Barcelona, 31 de julio de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Chirrás.—4.849-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laredo referente a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Secretaría de esta Corporación.

Don Antonio Fernández Enríquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo, hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del

día 29 de julio del corriente año queda designado el Tribunal de examen que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes que optan a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo Tribunal queda formado como se detalla:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisco, en representación de la Dirección General de Administración Local; Don Juan Manuel Pérez Carrera, en representación del profesorado oficial; suplente, don Emilio Rodríguez Cobo. Don José María Marsella Revollo, Catedrático de francés. Don Juan Manuel Fernández Sánchez, Interventor de Fondos Municipales; suplente, don Santiago Rascón Mandiguren; y don Roberto García de Frutos, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: El Oficial administrativo don José María Linares Goya.

Se fija asimismo el día 6 de octubre del presente año y horas de las diez de la mañana para dar comienzo a las pruebas de la oposición.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba la reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Laredo, 30 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.650-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Coca (Segovia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca y la incorporación de los mismos al de igual clase de Coca, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de junio de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Aquilué y Javierrelatre (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Aquilué y Javierrelatre, como consecuencia de la fusión de sus Municipios en uno solo, con nombre y capitalidad de Caldearenas (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Aquilué y Javierrelatre y su constitución en uno solo, con la denominación y capitalidad de Caldearenas, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de San Andrés de San Pedro y El Collado (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de San Andrés de San Pedro y El Collado, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Oncala (Soria).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de San Andrés de San Pedro y El Collado y la incorporación de los mismos al de igual clase de Oncala, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de San Ciprián (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de San Ciprián, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de San Justo (Zamora).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de San Ciprián y su incorporación al de igual clase de San Justo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Almaraz de la Mota (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Almaraz de la Mota, como consecuencia